

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO
CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

CONTRATO No.	DTC-IP-18-2026
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –
NIT.	902.005.834-0
EL CONTRATISTA:	CONSORCIO DEL ABRA
NIT.	902.026.889-5
REPRESENTANTE:	VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.000.972.787
DIRECCIÓN:	Calle 6 # 7-05 Gachetá, Cundinamarca.
TELÉFONO:	3146146544
CORREO ELECTRÓNICO	inconarq@gmail.com
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR:	CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.352.942.995,00), IVA INCLUIDO.
PLAZO:	VEINTIDOS (22) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Febrero 18 de 2026
-----------------------	--------------------

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 902.005.834-0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ANDRÉS SUÁREZ POVEDA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.665.075 de Zipaquirá., en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **CONSORCIO DEL ABRA**, representado legalmente por el señor **VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.972.787 de La Mesa, y conformado por Incoarq S.A.S. Nit. 900.534.403-1 con una participación de 80% e Interventoría y obras ER S.A.S. Nit. 900.318.914-8 con una participación del 20%, quien se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las siguientes consideraciones:

1. Que La **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, perteneciente al sector descentralizado del Municipio de Tocancipá.
2. Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, “Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley...”
3. Que conforme al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.
4. Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, se registrarán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA

5. Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, DETERCONSA, autorizó a la Gerente General de la entidad para que expidiera el Manual de contratación de la entidad, el cual fue adoptado por Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025

6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo CTOINT 017 MT 2025 con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos “Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida”, “Institucionalidad sólida para el progreso”, “Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso”, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027”, “RECUPEREMOS EL PROGRESO”, aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 08 de enero de 2026 publicó el proceso de selección por mínima cuantía N°001 de 2026 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. con un presupuesto oficial por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.352.942.995,00) IVA INCLUIDO., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-11 del 02 de enero de 2026.

7. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 15 de enero de 2026.

8. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 15 de enero de 2026, allí se evidencia que se presentaron DOS (2) propuestas, así:

PROPONENTE 1

CONSORCIO DEL ABRA

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO
CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

PROPONENTE 2

G KAIROS S.A.S.

9. Por lo anterior el día 17 de enero de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar del proceso.

10. Que hasta el día 20 de enero de 2026, se dio traslado del informe preliminar para efectos de subsanaciones y observaciones al mismo.

11. Que, al no haberse presentado observación ni subsanación u observaciones al informe de evaluación, este quedó en firme como definitivo el día 20 de enero de 2026.

12. Para el día 20 de enero de 2026 se publicó el acta de adjudicación, mediante el cual se recomendó adjudicar el contrato al proponente CONSORCIO DEL ABRA, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos sobre 100, por lo que se decide ADJUDICAR el proceso de selección de mínima cuantía 001 de 2026 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, al proponente CONSORCIO DEL ABRA, representada por la señora VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO con C.C. 1.000.972.787 de La Mesa. La adjudicación se realiza por un valor total de: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.352.942.995,00) IVA INCLUIDO, y el plazo contractual será de veintidós (22) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Por lo anterior, entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 900.227.413-9, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ANDRÉS SUAREZ POVEDA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.665.075 de Zipaquirá., en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **CONSORCIO DEL ABRA**, representada por la señora VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.000.972.787 de La Mesa, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y en el Manual de Procedimientos para la Contratación, la cual se registrá en adelante por las siguientes cláusulas:

Página 4 de 17

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION	SUELDO MES BÁSICO	No. DE MESES	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoria	1	25%	\$ 9.500.000,00	22	\$ 52.250.000,00
Residente de Interventoria	2	100%	\$ 7.000.000,00	22	\$ 308.000.000,00
Especialista en vías y Transporte	1	25%	\$ 8.500.000,00	22	\$ 46.750.000,00
Especialista en Geotecnia	1	25%	\$ 8.500.000,00	22	\$ 46.750.000,00
Especialista en Estructuras	1	25%	\$ 8.500.000,00	22	\$ 46.750.000,00
Especialista Hidráulico	1	25%	\$ 8.500.000,00	22	\$ 46.750.000,00
Profesional Ambiental	1	25%	\$ 6.500.000,00	22	\$ 35.750.000,00
Profesional Social	1	100%	\$ 6.500.000,00	22	\$ 143.000.000,00
Profesional SISO	1	100%	\$ 6.500.000,00	22	\$ 143.000.000,00
Asesor Jurídica	1	20%	\$ 7.000.000,00	22	\$ 30.800.000,00
TOTAL					\$ 899.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					2,29
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL					\$ 2.060.542.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
Topógrafo	1	100%	\$ 4.500.000,00	22	\$ 99.000.000,00
Cadenero 1	1	100%	\$ 2.000.000,00	22	\$ 44.000.000,00
TOTAL					\$ 143.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					2,29
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO					\$ 327.470.000,00
EQUIPOS-VEHICULOS-OTROS					
Equipo completo de topografía (incluye tránsito, nivel y elementos complementarios)		MES	\$ 6.000.000,00	22	\$ 132.000.000,00



**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO
CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

ENSAYOS / ANÁLISIS LAB				
Ensayos de laboratorios	MES	\$ 12.302.415,92	12	\$ 147.628.991,00
OTROS COSTOS DIRECTOS				
Elaboración de informes, registros fotográficos, soportes, etc.	MES	\$ 5.000.000,00	6	\$ 30.000.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo)	MES	\$ 3.000.000,00	6	\$ 18.000.000,00
Costos de Oficina (Proporcional)	MES	\$ 4.000.000,00	8	\$ 32.000.000,00
Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PLAN DE CALIDAD	MES	\$ 25.000.000,00	19	\$ 475.000.000,00
POLIZAS, IMPUESTOS	GBL	\$ 435.294.299,00	1	\$ 435.294.299,00
COSTO PERSONAL				\$ 2.388.012.000,00
COSTOS OTROS COSTOS DIRECTOS				\$ 1.269.923.290,00
COSTO ANTES DE IVA				\$ 3.657.935.290,00
IVA 19%				\$ 695.007.705,00
VALOR TOTAL				\$ 4.352.942.995,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto contractual será indispensable el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a dar cumplimiento integral a lo establecido en la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a:

1. Autonomía y Responsabilidad: Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo la responsabilidad integral por la supervisión del Contrato de Obra, sin que exista vínculo laboral con DETERCONSA.
2. Entrega de Productos de Control: Entregar oportunamente los informes mensuales, actas de recibo de obra y certificaciones técnicas que acrediten la calidad y cantidades de las obras ejecutadas, cumpliendo con los estándares del Manual de Contratación.
3. Garantías: Expedir y mantener vigentes las pólizas exigidas, realizando los ajustes y ampliaciones necesarios ante cualquier modificación del plazo o valor del contrato de interventoría.
4. Alertas Tempranas: Notificar de manera inmediata a DETERCONSA

Página 6 de 17

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO
CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

sobre cualquier hallazgo, retraso, anomalía o incumplimiento por parte del Contratista de Obra que pueda afectar el cronograma o la calidad de la vía. 5. Validación Técnica en Campo: Realizar la inspección permanente y validación técnica de los procesos constructivos (fresado, parcheo, pavimentación), certificando que cumplen con las normativas vigentes (INVIAS, RAS, Normas Ambientales) y las especificaciones del proyecto. 6. Vigilancia de Idoneidad: Controlar que el personal, la maquinaria y los equipos del Contratista de Obra sean los ofrecidos en su propuesta y los adecuados para el mantenimiento vial. 7. Certificación de Calidad: Velar por la calidad de los materiales (asfalto, granulares, concreto), exigiendo los ensayos de laboratorio respectivos y rechazando aquellos que no cumplan con el rigor técnico exigido. 8. Instrucciones y Órdenes: Emitir instrucciones por escrito al Contratista de Obra (vía Bitácora) para corregir, demoler o rehacer actividades que no se ajusten a las especificaciones técnicas o que presenten defectos de calidad. 9. Custodia Documental: Mantener un archivo organizado y digitalizado de la Bitácora de Obra, resultados de laboratorio, actas de vecindad, registro fotográfico y trazabilidad del proyecto. 10. Aprobación de Pagos: Revisar, medir y suscribir las actas de recibo parcial y final de obra, certificando ante DETERCONSA que las cantidades cobradas corresponden fielmente a la obra ejecutada a satisfacción. 11. Liquidación: Presentar el informe final de interventoría que incluya el balance técnico, administrativo y financiero (Cierre de ítems) necesario para la liquidación del contrato de obra supervisado y de su propio contrato. 12. Concepto sobre Modificaciones: Evaluar y emitir concepto técnico motivado sobre la necesidad de ítems no previstos o cantidades adicionales de obra, verificando que los precios unitarios se ajusten al mercado. 13. Control de Plazos: Evaluar las solicitudes de prórroga del Contratista de Obra y emitir una recomendación técnica justificada a DETERCONSA para su aprobación o rechazo, basada en el análisis de la ruta crítica. 14. Gestión de Suspensiones: Conceptuar sobre la procedencia de suspensiones de obra cuando existan causas externas (clima extremo, fuerza mayor) que impidan el desarrollo normal de los trabajos. 15. Alineación Institucional: Asegurar que el contrato de obra supervisado cumpla con los objetivos y obligaciones derivados del convenio entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA. 16. Ética y Transparencia: Informar de manera inmediata cualquier conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que surja durante el ejercicio de la interventoría. 17. Acompañamiento Técnico: Participar activamente en los comités de obra semanales y reuniones de seguimiento convocadas por el Municipio o DETERCONSA. 18. Logística de Supervisión: Suministrar el equipo profesional, vehículo para desplazamientos, equipos de topografía y herramientas necesarias para realizar un control

Página 7 de 17

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA efectivo en los frentes de trabajo (urbanos y rurales). 19. Promoción de Buenas Prácticas: Exigir y verificar que todas las actividades de mantenimiento se desarrollen bajo las mejores prácticas de la ingeniería vial y seguridad industrial. 20. Garantía de Excelencia: Asegurar que el producto final (Vías mantenidas y rehabilitadas) sea de óptima calidad y garantice la transitabilidad y seguridad de los usuarios. 21. Asunción de Costos de Control: Asumir bajo su costo y riesgo los gastos operativos de la interventoría (desplazamientos a veredas, papelería, comunicaciones, EPP y personal). 22. Reserva de Información: Mantener absoluta confidencialidad sobre la información técnica y financiera a la que tenga acceso debido a su labor de vigilancia. 23. Comunicación Asertiva: Mantener una comunicación fluida y constante con la supervisión de DETERCONSA para reportar el estado real del proyecto. 24. Celeridad en Decisiones: Dar respuesta oportuna y técnica a las consultas de obra presentadas por el Contratista para no generar retrasos en el cronograma de ejecución (ej. autorización de vaciados o extendido de asfalto). 25. Especialistas de Control: Disponer de los profesionales especialistas (Director, Residente, Especialista Ambiental/SISO, etc.) requeridos para auditar cada componente del proyecto de manera rigurosa. 26. Verificación de perfiles: Acreditar que su equipo de trabajo cumple con la formación y experiencia ofrecida durante el proceso de selección. 27. Cumplimiento de Aportes: Verificar mensualmente que el Contratista de Obra supervisado cumpla con el pago de seguridad social y parafiscales de su equipo de trabajo como requisito para el pago de actas. 28. Seguridad en Campo (SISO): Exigir y verificar el cumplimiento estricto del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución de las obras para proteger a trabajadores y comunidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Interventoría y Validación de Obra: Ejercer la interventoría y controlar la ejecución física de las obras de mantenimiento, certificando que el Contratista de Obra cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas, cronogramas y estándares de calidad exigidos por DETERCONSA y el Municipio. 2. Control Normativo Vial: Auditar que todos los procesos constructivos (parqueo, bacheo, sobrecarpetas) y materiales se ajusten a la reglamentación técnica vigente: Normas INVIAS 2022 (Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras), Manual de Señalización Vial y normas ambientales, rechazando cualquier tramo que no cumpla con los espesores y densidades requeridas. 3. Control de Cantidades y Presupuesto: Realizar el control financiero exhaustivo de la obra, verificando en campo las mediciones de las cantidades ejecutadas antes de aprobar las actas parciales de cobro, asegurando que no se exceda el presupuesto oficial ni se paguen obras no recibidas a satisfacción. 4.

Página 8 de 17

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA

Coordinación de Comités de Obra: Liderar los comités técnicos semanales de seguimiento con el Contratista de Obra y la Supervisión de DETERCONSA, levantando las actas respectivas y gestionando la solución inmediata a los imprevistos que surjan en la vía. 5. Verificación de Socialización y PMT: Vigilar que el Contratista realice la socialización del inicio de obras con la comunidad afectada y verificar la estricta implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), garantizando la señalización preventiva y la presencia de auxiliares de tráfico (paleteros). 6. Control de Maquinaria y Equipo: Controlar la disponibilidad, estado y permanencia de la maquinaria (vibrocompactadores, terminadoras, volquetas, motoniveladoras) ofrecida por el Contratista de Obra, exigiendo su reemplazo inmediato en caso de fallas mecánicas que retrasen la programación. 7. Seguimiento al Cronograma de Obra: Evaluar y controlar el avance físico diario frente al cronograma de obra aprobado. En caso de atrasos, exigir e implementar planes de choque (dobles turnos o más frentes de trabajo) para recuperar el tiempo perdido. 8. Vigilancia de Personal de Obra: Validar que el personal técnico (Residentes, Maestros) y operativo del Contratista de Obra sea el idóneo y suficiente para los frentes abiertos. La interventoría podrá solicitar el retiro de personal que demuestre negligencia o impericia técnica. 9. Auditoría de Procesos Constructivos: Supervisar de manera permanente las actividades críticas: temperaturas de mezcla asfáltica, ligas de riego, niveles de compactación, construcción de cunetas y perfilado de vías, asegurando la durabilidad de la intervención. 10. Aprobación de Actas y Soportes: Revisar y aprobar las memorias de cálculo de cantidades de obra, planos de taller y resultados de laboratorio que soportan cada acta de pago mensual presentada por el Contratista. 11. Gestión de Recibo de Obra: Realizar el recorrido final de recibo de obra, elaborando el listado de pendientes (Punch List) y verificando que el Contratista subsane todas las observaciones técnicas antes de firmar el Acta de Recibo Final a Satisfacción. 12. Control de Calidad (Laboratorio): Exigir y auditar los ensayos de laboratorio (densidades, rotura de cilindros, extracción de asfaltos) con la frecuencia establecida en la norma INVIAS, rechazando los materiales o tramos que no cumplan los estándares de calidad. El Interventor a su vez, deberá contar con un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado de conformidad con los parámetros establecidos en la última actualización de las Normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. En sus informes mensuales deberá presentar evidencia de la ejecución de su plan de calidad, así como las evidencias correspondientes al seguimiento del plan de calidad del contratista de obra. Se requiere que el (los) laboratorio(s) empleados para realizar los diferentes análisis sea(n) certificado(s) por la entidad competente. 13. Manejo de Bitácora:

Página 9 de 17

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO
CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

Exigir y supervisar el diligenciamiento diario de la Bitácora de Obra, dejando constancia escrita de las instrucciones impartidas, el estado del clima, la maquinaria activa y las novedades presentadas en cada jornada. 14. Control Ambiental y de Escombros (RCD): Verificar que el Contratista realice la correcta disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y material de fresado en escombreras certificadas, así como el control de material particulado y limpieza de las vías. 15. Verificación de Trámites y Permisos: Verificar que el Contratista cuente con los permisos necesarios (cierre de vías, uso de espacio público, puntos de agua) antes de iniciar cualquier intervención física. 16. Inspección de Acabados y Limpieza: Inspeccionar que las áreas intervenidas (vías urbanas y veredales) sean entregadas totalmente limpias, libres de escombros, con la señalización instalada y los drenajes destapados. 17. Control SISO en Obra: Exigir que todo el personal en obra utilice sus Elementos de Protección Personal (EPP) y que se cumplan los protocolos de seguridad industrial para trabajos en vía pública, minimizando el riesgo de accidentes. 18. Revisión de Planos As-Built: Auditar y aprobar los Planos Récord de Obra (As-Built) y el Manual de Mantenimiento que debe entregar el Contratista al finalizar la obra, verificando que reflejen fielmente lo construido. 19. Vigilancia de Accesibilidad: Certificar que, en las intervenciones urbanas, se respeten o mejoren las condiciones de accesibilidad (rampas, pasos peatonales) para personas con movilidad reducida según la normativa vigente. 20. Control de Obligaciones Laborales: Verificar mensualmente, como requisito para el trámite de actas de pago, que el Contratista de Obra se encuentre al día con el pago de seguridad social y parafiscales de todos sus trabajadores. 21. Participación en Liquidación: Elaborar el balance final del contrato, consolidando las cantidades finales ejecutadas, los ajustes presupuestales y las actas de recibo para proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato de obra. 22. Gestión de Pólizas: Vigilar la vigencia y suficiencia de las pólizas de cumplimiento, estabilidad de obra, salarios y responsabilidad civil extracontractual del Contratista de Obra durante toda la ejecución y periodo de garantía. 23. Atención a la Comunidad: Acompañar al Contratista en la atención de Quejas y Reclamos (PQRS) de la comunidad afectada por las obras, velando por una respuesta técnica y oportuna. 24. Soporte Jurídico de Ejecución: Apoyar a DETERCONSA en la proyección de respuestas a derechos de petición o requerimientos de entes de control relacionados con la ejecución técnica de la obra.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a:

Página 10 de 17

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO
CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

1. Suministro de Información: Entregar al INTERVENTOR, de manera oportuna, toda la información técnica, jurídica y financiera que repose en los archivos de la Entidad (copia del contrato de obra a supervisar, Anexo Técnico 2.5, CDPs y estudios previos) necesaria para el inicio de la labor de supervisión. 2. Designación de Supervisión: Designar un Supervisor idóneo (funcionario de planta o apoyo a la gestión) que servirá de enlace oficial entre DETERCONSA y el INTERVENTOR, y quien tendrá la facultad de aprobar los informes y productos entregados. 3. Pago de Honorarios: Cancelar al CONTRATISTA (INTERVENTOR) el valor del contrato en la forma y plazos pactados, previa presentación y aprobación de los informes de actividades, cumplimiento de seguridad social y actas de recibo a satisfacción. 4. Respaldo Institucional: Brindar el apoyo institucional y administrativo necesario para que el INTERVENTOR pueda ejercer su autoridad técnica frente al CONTRATISTA DE OBRA, facilitando la gestión de requerimientos y correcciones en campo. 5. Revisión de Informes: Revisar y emitir observaciones o aprobación a los informes mensuales y entregables finales presentados por el INTERVENTOR dentro de un término prudencial, para garantizar el flujo de caja del contratista. 6. Trámite de Actas de Ejecución: Suscribir y tramitar con celeridad las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial y acta de recibo final, una vez verificados los requisitos por parte de la supervisión. 7. Gestión de Modificaciones: Tramitar las solicitudes de adición, prórroga o modificación del contrato que sean presentadas por el INTERVENTOR, siempre que sean técnica y jurídicamente viables para el éxito del proyecto. 8. Gestión Interinstitucional: Colaborar en la gestión ante autoridades municipales (Secretarías de Planeación, Obras, Tránsito), empresas de servicios públicos o la comunidad, para facilitar el desarrollo de los trabajos de obra supervisados. 9. Socialización de Lineamientos: Informar oportunamente al INTERVENTOR sobre cualquier cambio en los lineamientos técnicos, directrices del Plan de Desarrollo Municipal o modificaciones presupuestales que deban ser aplicados en la ejecución de la obra. 10. Expedición de Certificaciones: Expedir las certificaciones de ejecución y cumplimiento del contrato cuando el INTERVENTOR lo solicite, detallando el alcance técnico (Interventoría de Mantenimiento Vial) para enriquecer su experiencia profesional. 11. Liquidación del Contrato: Proceder a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos legales establecidos, una vez finalizada la ejecución y recibidos los productos a satisfacción. 12. Indemnidad: Mantener al INTERVENTOR indemne de reclamaciones de terceros que no provengan del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de su negligencia profesional, asumiendo la defensa judicial si corresponde.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos de Condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

Página 11 de 17



**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO
CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.352.942.995,00), IVA INCLUIDO.

DETERCONSA pagará al contratista el valor de la presente interventoría a precio global fijo en el cual se contemplan todos los costos directos e indirectos causados durante la ejecución de la interventoría de la siguiente manera:

Acorde con el avance de ejecución del presente contrato, se cancelarán actas parciales hasta completar el 90% del valor de este. El 10% restante se pagará una vez se suscriban las actas de recibo final y liquidación del contrato de interventoría.

Los Pagos se efectuarán dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa presentación de los siguientes requisitos: i) Informes presentados por el contratista con el correspondiente soporte fotográfico donde se registren las actividades realizadas y ejecutadas. ii) Soportes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iii) factura o cuenta de cobro. iv) acta de avance parcial suscrita por el contratista y supervisor. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

El sistema de pago del contrato es por precios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Página 12 de 17

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DE INTERVENTORIA los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro Cultura (1.00%), Retención adulto mayor (3.00%), Justicia familiar: (2.00%), Retención Estampilla Pro Deporte y recreación: (2.50%), Fondo seguridad: (5.00%), Retención ICA: (0.90%), Retención en la fuente Obra: (2.00%), Retención IVA: (15.00%) sobre el valor del IVA, e Impuesto de timbre (0.5%)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Contrato es imputado a los rubros No. 2.4.5.02.05.002 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.” de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-09 de fecha 02 de enero de 2026.

No. de CDP	2026-09	Fecha	02/01/2026
CODIGO	Nombre		Valor
2.4.5.02.05.002	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."		\$4.352.942.995,00
Total			\$4.352.942.995,00

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración de VEINTIDÓS (22) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA.



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA
CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tocancipá Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se ventile algún incumplimiento sobre el objeto y/o obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para ello el gerente, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato para el mejoramiento y rehabilitación de la vía que conduce de Tocancipá- Zipaquirá, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema. b) Supervisar rigurosamente la ejecución de las obras del mejoramiento y rehabilitación de la vía que conduce de Tocancipá- Zipaquirá para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere al valor del contrato. e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. f) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones. g) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de recibido a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. h) Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

Página 14 de 17

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Plazo de ejecución contractual
<p>Nota 1. Asegurado: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA NIT. 902.005.834-0</p> <p>Nota 2. Asegurado: MUNICIPIO DE TOCANCIPA NIT. 899.999.428-8</p> <p style="text-align: center;">Beneficiario: MUNICIPIO DE TOCANCIPA NIT. 899.999.428-8</p>		

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA

presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. b). En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, por parte de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan pactar a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegará a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la carrera 4 #15-28CA 2 Tocancipá – Cundinamarca; para el CONTRATISTA, en la Vereda Verganzo, Conjunto Frontino, Torre 6, Apartamento 101 Tocancipá, Cundinamarca.



**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO
CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

LA EMPRESA,

EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -
NIT: 902.005.834 - 0
R.L. FRANCISCO ANDRES SUAREZ POVEDA
C.C. No. 1.075.665.075 de Zipaquirá

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO DEL ABRA
NIT. 902.026.889-5
R.L VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO
C.C. No. 1.000.972.787 de La Mesa

Revisó componente técnico: Adán Rivera - Asesor Técnico
Revisó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico
Revisó componente financiero; Claudia Castañeda - Asesora financiera

Página 17 de 17

Cra. 4 # 15 – 20, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co